

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.927/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	808.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	1 662.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	226.047,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	400.652,53 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	146.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	808.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.024.514,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	969.514,54 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	745.502,66 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.394,77 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	161.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	8.017,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	55.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	55.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.024.514,54 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de Administración General: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil: Una plaza

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Maello, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.